

DISPONGO:

Artículo 1.º Queda anulado y sin efecto el Convenio aprobado por Real Decreto 499/1977, de 18 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo), entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Promoción Educativa de Subnormales de la Comarca de Aranjuez, que se disuelve y extingue a todos los efectos.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que por Orden lleve a cabo la transformación del Centro público de Educación Especial «Príncipe de Asturias», de Aranjuez, al régimen ordinario de provisión de su profesorado.

Art. 3.º Una vez transformado el Centro al régimen ordinario de provisión, los Profesores públicos que están actualmente destinados en el Centro quedarán en el mismo en situación a extinguir.

Art. 4.º Los gastos de dotación de personal no docente, administrativos y de vigilancia, así como los de conservación, limpieza, calefacción, electricidad, agua, etc., serán atendidos por el Ayuntamiento de Aranjuez.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

19429 REAL DECRETO 893/1988, de 29 de julio, por el que se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades de Gijón (Asturias), Badajoz, Plasencia (Cáceres), Puertoollano (Ciudad Real), Alcañiz (Teruel), Toledo y Zaragoza número II.

Las enseñanzas de idiomas, clasificadas en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1981, de 24 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), como enseñanzas especializadas, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 6), General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, continúan experimentando tan considerable aumento de demanda que los Centros que, todavía en escaso número, se dedican a impartirlas son notoriamente insuficientes para cubrir las necesidades mínimas de escolarización planteadas.

En tales circunstancias parece conveniente continuar el plan ya iniciado, consistente en aumentar progresivamente este tipo de Centros hasta lograr una red que pueda satisfacer el interés de la sociedad por estas enseñanzas que hoy ofrecen unas perspectivas muy favorables.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, 2, de la Ley 29/1981, se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades que a continuación se relacionan: Gijón (Asturias), Badajoz, Plasencia (Cáceres), Puertoollano (Ciudad Real), Alcañiz (Teruel), Toledo y Zaragoza número II.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y determinará, en cada caso, la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, concretando las enseñanzas y niveles que deban impartirse, así como la plantilla de personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

19430 ORDEN de 6 de julio de 1988 por la que se ordena el cumplimiento del fallo de la sentencia que resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Muñoz González, Director del Centro «Nuestra Señora de la Begoña», sito en Coslada (Madrid).

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Muñoz González, contra resolución de este Departamento, sobre aumento de subvención para 16 nuevas unidades de crecimiento vegetativo del Centro Escolar «Nuestra Señora de la Begoña», sito en Coslada (Madrid), la Audiencia Nacional, en fecha 25 de marzo de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Muñoz González contra la resolución de la Dirección General de Educación Básica, de fecha 17 de diciembre de 1982, así como frente a la desestimación de la reclamación contra dicha Resolución formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar, y confirmamos, tales Resoluciones por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4).—El Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones y Sra. Subdirectora general de Régimen de Concursos Educativos.

19431 ORDEN de 8 de julio de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Burgos, Cáceres, Huesca, León, Madrid, Segovia, Valladolid y Melilla.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento, así como del Servicio de Inspección:

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO: BURGOS. LOCALIDAD: BURGOS.
CODIGO DE CENTRO: 09000963
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "LOS VADILLOS".
DOMICILIO: PETRONILA CASADO 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "JUECES DE CASTILLA" DE BURGOS 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 22 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
LA UNIDAD DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE INTEGRA ES DE AUDICION Y LENGUAJE.

MUNICIPIO: BURGOS. LOCALIDAD: BURGOS.
CODIGO DE CENTRO: 09001037
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "GENERALISIMO FRANCO".
DOMICILIO: VITORIA 33.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 28 MIX. E.G.B., 6 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.
POR ESTA O.M. SE INTEGRA 1 GABINETE DE LOGOPEDIA DESGLOSADO DEL G.P. DE EDUCACION ESPECIAL SITO EN LAS CALZADAS S/N.
CODIGO 09006172.

MUNICIPIO: BURGOS. LOCALIDAD: BURGOS.
CODIGO DE CENTRO: 09007945
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "JUECES DE CASTILLA".
DOMICILIO: ANTONIO JOSE, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
DESGLONES: A COLEGIO PUBLICO "LOS VADILLOS" DE BURGOS 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 3 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
LA UNIDAD DE EDUCACION ESPECIAL QUE SE DESGLOSA ES DE AUDICION Y LENGUAJE.

MUNICIPIO: BURGOS. LOCALIDAD: BURGOS.
CODIGO DE CENTRO: 09008172
DENOMINACION: CENTRO PUBLICO DE E.E..
DOMICILIO: LAS CALZADAS, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.